



DECRETO

Expediente nº: 159/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Modificación de Créditos

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Expediente de modificación de créditos núm. 3/2024, por transferencia de crédito.

MEMORIA / PROPUESTA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 3/2024

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO

IMPORTE: 187,95 €

1.- NECESIDAD Y DESTINO DE LA MODIFICACIÓN.

El Consejo Rector de este Organismo, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2024. Posteriormente, fue remitido al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su aprobación definitiva.

En el referido Presupuesto, el crédito inicial aprobado en la aplicación presupuestaria 231.1310000 – RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL resulta insuficiente para el abono a los empleados del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento establecido en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

2.- FINANCIACIÓN PREVISTA PARA LOS AUMENTOS.

La financiación que para ello se propone es una transferencia de crédito, mediante la minoración de los fondos existentes en la siguiente aplicación presupuestaria, 231.1500100 - INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL.

La referida aplicación se puede minorar por un total de 187,95 euros, ya que el crédito total asignado no va a ser motivo de utilización en el presente ejercicio, sin que ello suponga en ningún momento merma en el normal funcionamiento de las actividades del Instituto.

ANEXO DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS EN LA MODIFICACIÓN



A) APLICACIÓN QUE SE PROPONE AUMENTAR (Transferencia de crédito):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE AUMENTO
231.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	187,95 €
TOTAL		187,95 €

B) APLICACIÓN QUE SE PROPONE MINORAR (Transferencia de crédito):

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE BAJA
231.1500100	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL	187,95 €
TOTAL		187,95 €

I.- ANTECEDENTES.

Primero.- El Consejo Rector de este Organismo, en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, aprobó el Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2024. Posteriormente, fue remitido al Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para su aprobación definitiva.

En el referido Presupuesto, el crédito inicial aprobado en la aplicación presupuestaria 231.1310000 – RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL resulta insuficiente para el abono a los empleados del incremento retributivo adicional del 0,5 por ciento establecido en la Resolución de 7 de febrero de 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Segundo.- En el Presupuesto del vigente ejercicio 2024, figuran las aplicaciones que a continuación se indican, por el importe de crédito inicial que igualmente consta:

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS INICIALES
231.1500100	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD-CALIDAD PERSONAL	40.358,40 €

La aplicación presupuestaria detallada anteriormente se propone minorar por una cuantía de 187,95 euros, de conformidad con lo estipulado en la Base 10ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aplicable al Presupuesto del Instituto Alicantino de la Familia.

Tercero.- El aumento de la aplicación presupuestaria que se propone resulta de necesidad, para poder abonar los atrasos retributivos derivados del incremento adicional del 0,5 por ciento adicional vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19. Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, ya que el crédito actual en la referida aplicación resulta insuficiente para acometer dicho pago.



II.- NORMATIVA APLICABLE Y PROCEDIMIENTO.

La modificación de créditos propuesta viene regulada en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, entendiéndose como transferencia de crédito aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Asimismo, la Base 10ª de las de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aplicable al Presupuesto del Instituto Alicantino de la Familia, regula las transferencias de crédito, estableciendo que *«Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica (...)»*

III.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y REGLA DE GASTO.

La modificación presupuestaria objeto de este informe consiste en realizar un reajuste presupuestario dentro del Estado de Gastos del presupuesto vigente, sin que su cifra total varíe, por lo que no afecta al cumplimiento del objetivo de Estabilidad presupuestaria ni a la regla del gasto.

IV.- ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER.

A tenor de lo establecido en la Base 10ª de las de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, aplicable al Presupuesto del Instituto Alicantino de la Familia, "b) *Corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o al Sr. Diputado en quien delegue la aprobación de: (...) — Transferencias entre distintos capítulos dentro del mismo grupo de función y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados (...)*".

V.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Base 10ª y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2024, aplicables al Presupuesto del Instituto Alicantino de la Familia, y previo informe de la Intervención de Fondos, se propone. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/36 de 13 de marzo de 2024.

RESOLUCIÓN

ÚNICO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos por transferencia de créditos número 3/2024, del Presupuesto vigente de este Organismo, por un total de Altas y Bajas de CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

--





ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS Transferencia de créditos	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo I: Gastos de personal	187,95 €
TOTAL ALTAS:	187,95 €
BAJAS:	
RECURSOS ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo I: Gastos de personal	187,95 €
TOTAL BAJAS:	187,95 €

Lo acuerda, manda y firma el Sr. Vicepresidente del Instituto Alicantino de la Familia Pedro Herrero, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Imo.Sr. Presidente en número 4731/2023 de fecha 19 de octubre de 2023 de lo que yo, el Secretario-Interventor doy fe

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

